

testimonio, aprendido en aquellos catorce días una nueva Filosofía, de la cual, durante los muchos años que enseñó en París, no había tenido barrunto ninguno (1). También el cardenal Contarini se sometió á los Ejercicios espirituales bajo la dirección de Ignacio, y quedó tan maravillado, que trasladó de su propia mano el libro de los Ejercicios, dando gracias á Dios por haberle finalmente enviado un varón cual hacía ya mucho tiempo lo había deseado. Ortiz y Contarini se convirtieron en grandes amigos y favorecedores de la nueva Compañía (2).

Ignacio y los suyos hallaron su primera morada en Roma en una casa de campo situada en la falda del Pincio, junto á Trinità dei Monti. Cediósele por amor de Dios Quirino Garzoni, noble romano; y los Padres mendigaban su sustento. Sin embargo, la casa estaba demasiado apartada, por lo cual, hacia la Pascua de 1538, se trasladaron al interior de la Ciudad á un paraje de que ya no hay noticia, y luego aquel mismo año alquilaron un espacioso edificio de Antonio Frangipani, que se conserva todavía actualmente en el distrito del Capitolio no lejos de la Torre del Melangolo (3).

En Mayo de 1538 se hallaban reunidos en Roma todos los diez compañeros, y como Ignacio escribía á España (4), hallaron el terreno pobre en frutos buenos y colmado de los malos. El cardenal legado Vicente Carafa dióles facultades para anunciar la palabra de Dios y administrar los Sacramentos (5), y así comenzaron á predicar y enseñar el Catecismo en varias iglesias y en las plazas públicas. Los romanos abrieron los ojos tamaños, cuando vieron subir á los púlpitos á hombres que no vestían el hábito de ninguna religión; lo cual era tan inaudito, que muchos decían: «Creíamos nosotros que solamente los frailes podían predicar» (6). También hacía novedad el que predicaran después de

(1) Antobiografía n. 98 (p. 95); Polancus c. 8 (p. 64); Bartoli l. 1, n. 18.

(2) Cartas del B. P. Fabro 6; Polancus loc. cit.; Maffei 1. 2, c. 6, 12; Orlandinus 1. 2, n. 34; Bartoli l. 1, n. 18.

(3) Hoy es el Palazzo Delfini en la vía Delfini, n. 16. Rodericius 499; Polancus c. 8. Tacchi Venturi, *Le case abitate in Roma da S. Ignazio di Loiola*, Roma 1899, 9, 13-18.

(4) A Isabel Roser, en carta fechada en Roma, á 19 de Diciembre de 1538 (Mon. Ignat. Ser. I, I 138).

(5) Memoriale Fabri 14-15. El texto de la autorización se halla en las *Acta Sanctorum Julii VII*, n. 295-298.

(6) Rodericius 499.

Pascua, pues en Roma no se usaban los sermones sino durante el Adviento y la Cuaresma (1). Ignacio predicaba la divina Palabra en castellano, en Santa María di Montserrat (2), y muchas personas comenzaron entonces á confesar y comulgar con mayor frecuencia; lo cual, dice Simón Rodríguez, en algunas partes de Italia había caído casi en desuso. Si alguno se acercaba de ocho en ocho días á la Sagrada Mesa, se hacía la fábula de la Ciudad, y esta costumbre se achacaba como singular novedad al trato con amigos extranjeros (3).

Los «sacerdotes reformados», según que se llamó á Ignacio y á sus compañeros, iban ganando cada día más la confianza del pueblo; de suerte que á poco hubieron de confesarse, que aunque su número fuese mayor, no bastarían para atender á los deseos de tantos (4).

Alegres comienzos eran aquéllos, pero luego se desencadenó la tempestad que amenazó destrozár la nueva planta. Paulo III había ido á Niza en Marzo de 1538, para restablecer la paz entre Carlos V y Francisco I (5), y aquella ocasión le pareció buena al agustiniano Agustín Piamontés para esparcir en Roma las doctrinas protestantes que tenía en el corazón. Comenzó, pues, á predicarlas, aunque con cautela; pero Ignacio y sus compañeros entendieron á su hombre; y después de haberle avisado inútilmente en particular, le refutaron desde el púlpito. El fraile se enfureció, y no menos algunos españoles del corro de sus devotos, los cuales comenzaron á esparcir las más graves sospechas contra los nuevos predicadores. Como hallaban crédito entre la muchedumbre, Ignacio instó porque se abriese una investigación, y no le fué difícil convencer de mentira á un navarro de quien se ha-

(1) Carta de S. Ignacio á Isabel Roser, fechada en Roma á 19 de Diciembre de 1538 (Mon. Ignat. Ser. I, I, 139).

(2) Polancus c. 8 (p. 64).

(3) Rodericius 477. S. Ignacio por el contrario, en el libro de los Ejercicios designaba como una señal de tener uno el verdadero sentir y pensar de la Iglesia, el alabar y encomendar la comunión semanal (Reglas para sentir con la Iglesia, n. 2). Y todavía pasaba más adelante, en circunstancias dadas (v. su carta á la religiosa Teresa Rejadella, de 15 de Noviembre de 1543, publicada en los Mon. Ignat. Ser. I, I, 275 s.), á la que recomendaba la comunión diaria. Cf. también Tacchi Venturi I, 230 ss.

(4) Memoria romana de los primeros compañeros, del año 1539, impresa por primera vez en las *Constitutiones Societatis Iesu latinae et hispanicae cum earum declarationibus*, Matriti 1892, 298.

(5) Cf. vol. XI, p. 251 ss.

bían servido como instrumento principal de sus calumnias, y conseguir que fuera desterrado de Roma. Con esto se atemorizaron los demás y declararon que tenían á los Padres por libres de mácula; y así, pretendían que el proceso se suspendiera y se echara tierra en el negocio; para lo cual llegaron á ganarse al Cardenal Legado (1), que dirigía el asunto como Gobernador de la Ciudad. Pero Ignacio y los suyos entendieron que no podrían continuar trabajando con fruto, si no se borraba de su buen nombre toda mancha, y no se quitaba toda sospecha acerca de la pureza de su doctrina; por lo cual persistió Ignacio inmovible en que se siguiera el proceso jurídico. Dirigióse á Frascati, donde estaba Paulo III, y en una larga conferencia con el Papa obtuvo el mandato para que se siguiera el negocio hasta el fin, y se pronunciara el fallo según todas las formas establecidas en Derecho. No fué, sin embargo, fácil obtener este resultado; pues los adversarios tenían poderosas relaciones y no eran inexpertos en el arte de intrigar. Con todo aprovecharon á Ignacio circunstancias especiales; pues, cabalmente se hallaron por entonces en Roma tres de los jueces ante quienes había sido antes acusado: el vicario episcopal de Alcalá, el inquisidor de París, Ori, y el auditor del Nuncio de Venecia; todos los cuales afirmaron unánimemente su inculpabilidad y la de sus compañeros. De Vicencia, Bolonia y Sena, donde los Padres habían trabajado, llegaron brillantes testimonios; y también el cardenal Contarini y el duque de Ferrara se interesaron por los perseguidos. Finalmente, después que el enojoso negocio se hubo diferido durante ocho meses, Benedetto Conversini, obispo de Bertinoro, pronunció como supremo juez de lo espiritual y temporal en Roma, su sentencia definitiva, en la cual declaraba á todos los diez compañeros por enteramente inculpables, y haber carecido de fundamento todas las acusaciones que contra ellos se habían opuesto (2).

Ignacio pudo entonces celebrar tranquilamente su primera misa, lo cual hizo en Santa María la Mayor en la noche de Navi-

(1) No al embajador imperial, como traduce H. Böhmer (*Die Bekenntnisse des Ignatius von Loyola, Stiffters der Gesellschaft Jesu, Leipzig 1902, 64*).

(2) Cartas de S. Ignacio á Pietro Contarini y á Isabel Roser, fechadas en Roma á 2 y 19 de Diciembre de 1538 (*Mon. Ignat. Ser. I, I, 134-136, 138-143*); Autobiografía, n. 98 (p. 96); carta de Laynez, 148; Polancus, c. 9 (p. 67-69); Rodericius, 502-507; *Epistolae P. Pasch. Broëti*, 385, n. 1. La sentencia, copiada del original, ha sido publicada en los *Mon. Ignat. Ser. IV, I, 627-629*.

dad del año 1538 (1). Cabalmente entonces se ofreció una nueva ocasión para prestar los auxilios de la caridad á los romanos. En el invierno de 1538 á 1539 reinaron grandes fríos y hambre (2); en términos que las gentes yacían por las calles públicas, ateridas y medio muertas. Entonces salían los Padres al atardecer, recogían á los pobres y los hospedaban en los vastos aposentos del edificio de los Frangipani. Allí les repartían el pan que habían recibido de limosna, les daban camas de paja y los instruían en la oración y las verdades de la fe. A veces tenían en su casa de 200 á 400 pobres á quien cuidar. Este ejemplo inflamó á los demás: algunos cardenales y otras personas grandes reunieron dinero, y en los hospitales de la Ciudad hallaron acogida unos 3,000 entre pobres y enfermos (3).

Luego que fuimos declarados inculpables, refiere Pedro Faber en su Memorial (4), nos pusimos incondicionalmente á disposición de Paulo III; el Papa aceptó alegremente nuestro ofrecimiento, y se mostró propenso á enviar desde luego á diversos países á algunos de los individuos de nuestra pía asociación. Pero antes tomaron éstos todavía importantes resoluciones, acerca de lo cual hizo más adelante (5) Ignacio, que el secretario general de la Compañía, P. Polanco, diese explicaciones al rector del Colegio de Bolonia, el cual trabajaba en componer una relación sobre el modo cómo se fundó la Compañía de Jesús. He aquí lo que escribió el P. Polanco: «Los primeros que nuestro Padre Ignacio juntó consigo en París, y él mismo, se dirigieron á Italia, no para fundar una Orden religiosa, sino para peregrinar á Jerusalén con el fin de predicar á los infieles y acabar allí su vida. Pero no les fué posible llegar á Jerusalén, por lo cual hubieron de quedarse en Italia; y luego, cuando el Papa quiso emplearlos para el servicio de Dios y de la Sede Apostólica, pensaron en fundar una corporación» (6). Todavía con más claridad se ex-

(1) Carta de S. Ignacio á sus hermanos de Loyola, fechada en Roma á 2 de Febrero de 1539 (*Mon. Ignat. Ser. I, I, 147*).

(2) Cf. Bontempi, 376; Manente, 263 y las \*\*memorias de Cornelius de Fine (*Cod. Ottob. 1614, de la Biblioteca Vaticana*).

(3) Carta de Laynez, 146; Polancus, c. 8 (p. 65-66); Rodericius, 499-500.

(4) *Memoriale*, 15.

(5) En 29 de Julio de 1553.

(6) Esta importante carta ha sido publicada por primera vez en los *Mon. Ignat. Ser. I, V, 259-260*.

presa Polanco en su vida del santo Fundador, donde dice: «Cuando en el año 1538 volvieron á reunirse en Roma, todavía no habían concebido el pensamiento de fundar una permanente asociación ú Orden» (1). Pero en 1539, según refirió más tarde Laynez, «nos dimos á la oración, y después nos juntamos para considerar por partes el punto de nuestra vocación, proponiendo cada cual lo que le parecía conveniente decir en pro y en contra. Y en primer lugar se acordó unánimemente, que formáramos una compañía, la cual fuese duradera y no acabase con nuestras personas» (2).

Muy divididos anduvieron al principio los pareceres acerca la cuestión de la obediencia. Verdad es que todos habían manifestado siempre para con Ignacio mucha veneración y prontitud de ánimo; pero en el oficio de superior, á quien se sujetaran con voluntaria obediencia, habían ido turnando en cada grupo, primero de semana en semana, y luego que se hubieron reunido en Roma, de mes á mes (3). ¿Deberían, pues, añadir ahora á los votos de castidad y pobreza que habían hecho ya en Venecia, en manos de Verrallo, el voto de obediencia á uno de entre ellos, y constituirse de esta suerte en una Orden religiosa? Según se ve por documentos contemporáneos, deliberaron acerca de esto casi durante tres meses haciendo muchas oraciones y penitencias; y finalmente se resolvieron por hacer el voto (4).

Dióse á Ignacio el encargo de trazar la fórmula del Instituto, y el cardenal Contarini, que consideraba á los compañeros como sus «particulares hijos espirituales en Cristo» (5), tomó á su cargo recomendarla al Papa para su aprobación. Pero Paulo III

(1) Polancus, c. 9 (p. 69-70); cf. la carta de Laynez, 114; J. Creixell S. J., *Explicación crítica de una cuestión hagiográfica: Razón y Fe*, XX, Madrid, 1908, 215 hasta 222; en contra Fr. van Ortroij S. J., *Manrèse et les origines de la Compagnie de Jésus*. *Analecta Boll.* XXVII (1908), 393-418.

(2) Carta de Laynez, 146-147.

(3) *Rodericius*, 489-490.

(4) Estas memorias han sido publicadas por primera vez por el P. J. J. de la Torre S. J. (*Constitutiones Soc. Iesu lat. et hisp.* 297-301); cf. también *Rodericius*, 508-509. La resolución de hacer voto de obediencia, tomada el 15 de Abril de 1539 y firmada de propio puño por S. Ignacio y sus compañeros, se halla en el museo de la Asociación de la Propagación de la fe, de Lión, el facsímile puede verse en P. M. Baumgarten, *Die kath. Kirche*, III, München, 1902, 33, y *Les Missions cath.* XIV (1882), 571; cf. *ibid.* 576.

(5) Cartas de S. Ignacio al cardenal Contarini, fechadas en Roma en Marzo y Abril de 1540 (*Mon. Ignat. Ser. I*, I, 156).

remitió la fórmula al Maestro del Sacro Palazzo, Tomás Badía, de la Orden de Predicadores, el cual, después de haberse tomado dos meses para examinarla, declaró que todo en ella era «pío y santo» (1). A 3 de Septiembre de 1539 pudo Contarini enviar á Ignacio, desde Tivoli, donde moraba el Papa, el mensaje, de que había recibido la fórmula junto con el dictamen de Badía. «Hoy, dice, he leído al Papa todos los cinco capítulos, los cuales le han agradado, de suerte que los ha confirmado con expresiones de grande benevolencia» (2). Por otros testimonios sabemos que Paulo III, luego que Contarini le hubo hecho su relación, exclamó: «¡El dedo de Dios está aquí!» Y levantando la mano para echar la bendición, dijo: «Bendecimos esto, lo alabamos y damos por bueno» (3). Y además determinó el Papa que el cardenal Ghinucci redactara sobre ello el correspondiente breve, ó si le parecía mejor, una bula (4).

Pero todavía quedaba mucho camino que andar hasta que apareciera semejante documento. Antes hizo Paulo III someter el proyecto á la revisión de tres cardenales; y uno de éstos, el influyente Bartolomé Guidiccioni, era opuesto en principio á la fundación de toda nueva Orden, diciendo que convenía mucho más reducir á cuatro el número de las ya existentes. Al pronto no quiso leer siquiera la fórmula redactada por Ignacio; pero el de Loyola no desesperó; antes bien hizo que se instase en la oración, y ofreció hacer celebrar tres mil misas. Entretanto recibíéronse de fuera noticias favorables: el cardenal Ennio Filonardi no acababa de elogiar á los padres Faber y Laynez, los cuales había recabado del Papa para el distrito de su legación. El cardenal Francisco Bandini, arzobispo de Sena, hacía una relación muy favorable acerca de Broet (5). Súbitamente el cardenal Guidiccioni deseó ver el Instituto de la Compañía, y agradóle tanto, que declaró, que en este caso era menester hacer una excepción, por lo cual interpuso eficazmente su influencia

(1) Testimonio del cardenal Contarini, que se halla en *Dittrich, Regesten*, 305 y *Bártoli*, I, 2, n. 45.

(2) Cartas de S. Ignacio, I, Madrid, 1874, 433-434 (cf. arriba p. 1 s., nota 2). La minuta, que fué aprobada verbalmente por el Papa, el 3 de Septiembre de 1539, se halla en *Tacchi Venturi*, I, 412.

(3) *Rodericius*, 508-509; *Orlandinus*, I, 2, n. 83.

(4) Cartas, loc. cit.; *Dittrich*, loc. cit.

(5) Carta de Laynez, 147; *Epist. P. Pasch. Broëti*, 203; *Bartoli*, I, 2, n. 46.

para que fuese confirmado (1). La composición de la bula no halló ya obstáculos (2).

Paulo III expidió en Roma, á 27 de Septiembre de 1540, aquel importante documento (3), el cual comienza con los nombres de los diez primeros compañeros, que «por inspiración del Espíritu Santo, según se podía suponer» (4), habían dejado el mundo y juntábase, y hacía ya varios años trabajaban muy eficazmente en la viña del Señor. Siguen los principales fundamentos de la constitución de la Orden, que se llama comúnmente «la fórmula del Instituto de la Compañía». El nombre *Societas* (Compañía) se toma en sentido militar para designar una tropa, una compañía bélica, «adornada con el Nombre de Jesús» y formada de hombres que quieren militar para Dios «bajo la bandera de la cruz, sirviendo á solo Cristo su Señor, y al Pontífice romano su Vicario en la tierra». Como fin de la nueva Religión se propone, el aumento de la vida y doctrina cristiana, y la propagación de la fe por medio de la predicación, de los Ejercicios espirituales, la enseñanza del Catecismo, el oír confesiones y practicar otras obras de misericordia. A los tres votos ordinarios de religión, pobreza, castidad y obediencia, se añade otro cuarto, por el cual los miembros de la Orden se obligan especialmente al Papa. En virtud del mismo, se dice: «debemos, donde quiera se trate de procurar la salud de las almas y de propagar la santa fe, ejecutar cualquiera orden del Papa actual y de sus sucesores, inmediatamente, sin ningún género de dilación ni efugio, en cuanto en nosotros estuviere, aun cuando fuésemos enviados á los turcos ó á cualesquiera otros infieles, aun á las regiones que llaman Indias, ó á cualesquiera herejes ó cismáticos, ó asimismo á cualesquiera creyentes». Como particularmente necesaria y fructífera, se ensalza además la explicación de los rudimentos de la fe. Al Superior á quien los compañeros elijan, pertenecerá deter-

(1) Carta de Laynez, 122-123, 147-148; Rodericius, 514-515; Polancus, c. 9 (p. 72); Maffei, l. 2, c. 12; Orlandinus, l. 2, n. 113-114.

(2) Sobre las dificultades del card. Ghinucci, v. la carta de L. Tolomei, de 28 de Septiembre de 1539, en Dittrich, loc. cit., 379. Cf. ahora todavía Tacchi Venturi, I, 579 s.

(3) *Litterae Apostolicae, quibus Institutio, Confirmatio et varia Privilegia continentur Societatis Iesu, Antverpiae, 1635, 7-16; Bull. VI, 303-306.*

(4) «*Spiritu Sancto, ut pie creditur, afflati*». En la segunda bula de confirmación, expedida por Julio III, el 21 de Julio de 1550, se dice simplemente: «*Spiritu Sancto afflati...*» (*Litt. Apost.*, 8, 58).

minar y repartir los oficios. Ni los particulares, ni la Comunidad, podrán poseer bienes raíces ni rentas fijas, excepto los Colegios destinados para la formación de los jóvenes religiosos, cuya dirección espiritual y educación científica se deja enteramente á la Compañía. Los sacerdotes de la Compañía estarán obligados al rezo de las horas canónicas, cada uno en particular, pero no en común ó en coro. El Papa confirma toda esta disposición del Instituto, toma á sus individuos bajo su especial protección y la de la Sede Apostólica, y les permite que compongan constituciones más particulares; pero limita el número de los individuos que por entonces podrá tener la Orden á solos sesenta.

Ignacio quedó muy contento con haber alcanzado por de pronto tanto, y manifestó con palabras de grande afecto la gratitud que debía al cardenal Contarini (1); pero no menos extraordinario reconocimiento mostraron él y los suyos al cardenal Guidiccioni (2).

En Abril de 1541 fué Ignacio elegido General por todos los votos de sus nueve primeros compañeros, así de los presentes como de los ausentes; de los cuales sólo uno de los ausentes no había dejado la cédula de su voto (3). «Le elijo, escribía Juan Codure, porque siempre he advertido en él el más ardiente celo de la honra de Dios y la salud de las almas; y asimismo porque siempre se ha tratado entre nosotros como el menor de todos y servido á todos.» (4)

El 22 de Abril de 1541 hicieron los seis compañeros que se hallaban en Roma, la visita de las seis principales iglesias, y en una capilla de San Pablo fuori le Mura, durante la misa que celebró Ignacio, hicieron los votos solemnes, ante un Crucifijo que se conserva todavía (5).

Los nuevos profesos se condujeron tan bien, que solos tres años

(1) Carta de S. Ignacio á P. Contarini, fechada en Roma á 18 de Diciembre de 1540 (*Mon. Ignat. Ser. I, I, 168*).

(2) S. Francisco Javier escribía el 18 de Marzo de 1541: «Hemos dicho 250 misas por el cardenal Guidiccioni» (*Mon. Xaver.*, I, 245, 295). También Simón Rodríguez, escribiendo desde Lisboa el 8 de Octubre de 1540, habla de 55 misas, que recientemente ha dicho por el cardenal Guidiccioni (*Selectae Indiarum Epistolae nunc primum editae, Florentiae, 1887, 4*); cf. también Bartoli, l. 2, n. 46.

(3) El relato sobre la elección, compuesto por el mismo S. Ignacio, se halla en las *Constitutiones Soc. Iesu lat. et hisp.*, 313-314.

(4) *Epist. P. Pasch. Broëti*, 419.

(5) Polancus, *Chronicon*, n. 26.

después revocó el Papa enteramente (14 de Marzo de 1544), por una segunda bula, la disposición que prohibía que el número de los profesos de la Compañía pasara de sesenta; y al propio tiempo determinó que las Constituciones que la Orden estableciera para su régimen, se consideraren por el mismo caso confirmadas por la Autoridad apostólica (1); y luego, por un breve de Junio de 1545, concedió á la Compañía, «en atención á los copiosos frutos que había ya producido y continuaba produciendo en la Casa de Dios», facultad para predicar en todas partes, absolver á todos los fieles de cualesquiera pecados, aun de los reservados á la Silla Apostólica, exceptuando sólo los contenidos en la Bulla *Coenae*; y asimismo para administrar á todos la Comunión y demás Sacramentos, sin necesidad de solicitar previamente la licencia del obispo ó del párroco, con tal que fuera sin perjuicio de tercero.

Entretanto se había puesto de manifiesto, que muchos hábiles sacerdotes, aun sin alcanzar el grado de ciencia y las otras condiciones que la Compañía requiere en sus profesos, deseaban trabajar como auxiliares al lado de aquellos religiosos; por lo cual Paulo III permitió, en el año de 1546, que se pudiera admitir á los tales, para que, terminado el tiempo de su probación, hicieran los tres votos substanciales de religión, bien que no solemnes sino simples. Y por semejante manera, acomodándose al ejemplo de las otras Ordenes, podrían admitir Hermanos legos para que los ayudaran en los trabajos domésticos.

Al siguiente año concedió el Papa á cualquiera que rezara ciertas oraciones en reverencia de la Pasión de Nuestro Señor Jesucristo y se confesara con un Padre de la Compañía, una indulgencia plenaria que podía ganarse una vez en la vida (2).

Fuera de esto Paulo III otorgó al Fundador de la Compañía de Jesús, grandes indulgencias comunicables á los otros (3), y

(1) Este y los siguientes documentos pontificios se hallan impresos en las *Litterae Apostolicae*, 17-32

(2) Oliverius Manareus S. J. († 1614), *De rebus Societatis Iesu Commentarius*, Florentiae, 1886, 120-121. En los \*Mandati, 1542-1546, está escrito lo siguiente, f. 65: \*Sacerdotibus Societatis Iesu Christi de Urbe rubrum unum cum dimidio salis nigri gratis et amore Dei, Dat. 1543 Sept. 12. *Archivo público de Roma*.

(3) Braunsberger, IV, 30; cf. también Mon. Ignat. Ser. I, I, 172, 526 ss.; quizá, por la carta de 11 de Junio de 1547 aquí copiada, llegó Ranke (Pápste, I<sup>o</sup>, 123) á la extraña afirmación de que «Loyola, y más tarde sus seguidores, po-

con los testimonios de su benignidad favoreció también la fundación de nuevas residencias (1).

El Papa puso el coronamiento á todas estas disposiciones suyas, por la bula que, cuatro semanas antes de su muerte, expidió á solicitud de Francisco de Borja. Hacía años había deseado Ignacio, que la Compañía poseyera una especie de «Mare Magnum», á la manera que Sixto IV lo había concedido á los Franciscanos; esto es: una bula en la cual se resumieran muchas maneras de facultades, privilegios y gracias, que de otra suerte era necesario solicitar cada vez particularmente (2).

Esta bula se publicó el 18 de Octubre de 1549. En ella se exime á la Compañía de Jesús, alegando sus servicios, de tributación y de toda jurisdicción episcopal. Sin anuencia del General, ningún individuo de la Orden puede admitir un obispado ni otra dignidad eclesiástica; ni la Compañía puede ser constreñida para tomar á su cargo el cuidado y dirección espiritual de religiosas. Los fieles pueden confesar y recibir la Comunión de mano de cualquiera sacerdote de la Compañía, sin necesidad de obtener antes licencia de su párroco; exceptúase solamente la Comunión en tiempo pascual y la administración del santo Viático.

Siguen luego otras muchas facultades y gracias diversas, se confirman las anteriores concesiones y se amplían considerablemente para los países de misiones (3).

Desde el año de 1539, en que la Compañía de Jesús obtuvo su primera confirmación, comenzó á mejorarse también su situación exterior en Roma. En este mismo año se juntó con los Padres, que vivían en el alquilado edificio de los Frangipani, Pedro Codacio, renunciando á sus pingües prebendas. Este jesuíta, el primero de sangre italiana, pertenecía á una familia noble y era hombre bien quisto entre el alto clero (4), y tomó sobre sí el

nian por condición de la absolución, la confesión general», al igual que los Alumbrados españoles.

(1) *Synopsis Actorum S. Sedis in causa Societatis Iesu*, I, Florentiae, 1887, 4-8; Braunsberger, I, 362, n. 1, 696.

(2) Carta de S. Ignacio á Oviedo, fechada en Roma á 24 de Noviembre de 1547 (Mon. Ignat. Ser. I, I, 653-654; Polancus, *Cronicon*, n. 273). Cf. S. Franciscus Borgia, III, Matriti, 1909, 28.

(3) *Litterae Apostolicae*, 36-56; Bull. Rom., VI, 394-401.

(4) Polancus, loc. cit., n. 11; Maffei, l. 2, c. 14; Tacchi Venturi, *Le case*, 6, 28, n. 2.